CONTRATO Nº 48 /2012

SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS U.P.S.

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la firma **INFOSERV** de Martín Daniel Galiano Yegros, con RUC Nº 923857-3, representada por el señor MARTIN DANIEL GALIANO YEGROS, con C.I. Nº 923.857, domiciliado en Brasil 353 casi 25 de Mayo; en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el servicio de **SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS U.P.S.,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del Servicio de reparaciones mayores de equipos U.P.S., por parte del **CONTRATISTA**, y autorizado por la **CONTRATANTE**.

Además de establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto a la realización de los servicios de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución del Adjudicación Nº..590.../2012 de fecha ..20.. de Junio del año 2012.

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CD. Exp. Nº 318938 e ID Nº 236616.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo contemplado en la Carta de Invitación.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y estará destinado exclusivamente para la Secretaría Nacional de Turismo por cuenta y orden de la **CONTRATANTE**. Además los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en la Carta de Invitación correrán por cuenta del **CONTRATISTA**, y de acuerdo a dichos documentos, se realizarán los servicios a favor de la **CONTRATANTE**, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

Términos de Referencia

1. **Cantidad y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos:**
   - Cambio del Módulo de potencia inversor driver IGBT Semikron trifásico 100A-1200V para UPS 30 KVA.
   - Cambio de Rectificador Trifásico de 380 Voltios 65 Amperes.
   - Instalación y puesta en funcionamiento del equipo.
   - Mano de obra, asistencia técnica.
2. **Garantía**
   - Deberá presentar garantía escrita por 3 años, además debe

Infoserv INFORMATICA & SERVICIOS

contemplar 2 mantenimientos anuales del UPS por el periodo de garantía.

CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

EL valor del presente contrato queda fijado en la suma total de **Gs. 31.850.000.- (Guaraníes; Treinta y uno millones, ochocientos cincuenta mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CLAÚSULA SEXTA: NORMAS OPERATIVAS

La **CONTRATANTE**, solicitará mediante contrato, la realización de cada Servicio a ser realizado.

CLAÚSULA SÉPTIMA: FINANCIACION Y PAGO

El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley Presupuestaria y será efectuado por la **CONTRATANTE**, en guaraníes, de acuerdo con la transferencia del Ministerio de Hacienda, FF 10 – Recursos del Estado, en la forma prevista en la Carta de Invitación, una vez emitida el contrato pertinente y realizado los servicios objeto de este contrato, contra entrega del Acta de Recepción certificada por el Jefe del Departamento de Informática.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

CLAÚSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Formula de reajuste de precio según art. 56 de la Ley 2051/03:

P2 = P1 X (U$S2/U$S1)

Donde:

P2 = Precio Reajustado

P1 = Precio Ofertado

US/US = Cociente de la variaron de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración del contrato (U$S1), los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLAÚSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

9.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias
c. Incendios o naufragios

9.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

infoserv INFORMATICA & SERVICIOS

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

CLAÚSULA DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la realización de los servicios se ejecute dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.
La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.
CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCION
En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.
CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIZACIONES
Si **EL CONTRATISTA** cumpliera con la realización del mantenimiento en el plazo establecido en la cláusula cuarta, **LA CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del presente contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa el 1 % del precio del contrato por cada tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA.**
CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
c. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.
Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.
CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIÓN
Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección	:	Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad	:	Asunción
Tel/fax	:	450-966
E – mail	:	compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA

Dirección	:	Brasil 353 c/ 25 de Mayo
Ciudad	:	Asunción
Tel/fax	:	(021) 212.555/229.705
E – mail	:	infoserv@infoserv.com.py

infoserv INFORMATICA & SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los. 28..días del mes de Junio del año dos mil doce.

----------	----------
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
MARTIN DANIEL GALIANO YEGROS	LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS

infoserv
INFORMATICA & SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py